



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba - Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 185 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 26 ABR. 2023

VISTOS:

El Informe N° 0341-2023-OPP-GM/MPJB, con fecha de recepción 25 de abril del 2023, sobre APROBACIÓN DE DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa(...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2023, así como los recursos que lo financian.

Que, mediante Ley N° 31728, Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos en el Marco de la Reactivación Económica, a favor de Diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, de fecha 22 de abril de 2023, tiene por objeto aprobar medidas que permitan financiar los mayores gastos de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco de la reactivación económica, así como aprobar otras medidas.

Que, mediante Ley N° 31728, se da el Financiamiento para la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), actividades de fortalecimiento institucional y proyectos de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 742 235 297,00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que hace referencia el párrafo 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, para excepcionalmente financiar la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), así como para actividades de fortalecimiento institucional.

Que, el detalle de los recursos autorizados en el crédito suplementario a que hace referencia el párrafo 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 31728, se encuentra en el Anexo III "Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos locales para la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR)", considerándose a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA, con el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 185 - 2023- A/MPJB

ANEXO III

CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR)

(En soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS
GENÉRICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

N°	NIVEL DE GOBIERNO	CÓDIGO ENTIDAD	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	PLIEGO	CODIGO UNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MONTO
755	3. GOBIERNOS LOCALES	230301	23. TACNA	03. JORGE BASADRE	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE-LOCUMBA	2510020	ADQUISICION DE CONCENTRADOR DE OXIGENO Y CAMA CLINICA RODABLE; CONSTRUCCION DE MODULO DE ATENCION TEMPORAL; EN EL(LA) CENTRO DE SALUD LOCUMBA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA	84,240

Que, según las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas.

Que, los titulares de los pliegos habilitados en el crédito suplementario aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 3.1, a nivel programático, dentro de los cinco días calendario contados desde la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 0341-2023-OPP-GM/MPJB, con fecha de recepción 25 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, emite el informe técnico respecto a la desagregación de recursos autorizados para la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre – Locumba según la Ley N° 31728, indicando que revisado los antecedentes y la base legal consignada, esta dependencia considera pertinente solicitar la incorporación al Presupuesto Institucional la Desagregación de recursos transferidos vía Crédito Suplementario, según el dispositivo legal Ley N° 31728, hasta por el monto de S/. 84,240.00 soles (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

EGRESOS

Unidad Ejecutora	: 301793-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE-LOCUMBA
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Categoría Presupuestal	: 9002 APNOP
Proyecto	: 2510020
Categoría de Gasto	: Gasto de Capital
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de activos no financieros
Monto	: S/. 84,240.00 soles

Y, concluye considerando pertinente aprobar la desagregación de recursos transferidos vía Crédito Suplementario autorizado para la Municipalidad, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31728; asimismo, recomienda remitir el informe técnico a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de resolución aprobando la desagregación de recursos vía Crédito Suplementario autorizados mediante la Ley N° 31728.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 31728, es necesario aprobar, mediante Resolución emitida por el Titular del Pliego, la desagregación de recursos transferidos vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, correspondiente al Año Fiscal 2023;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 185 - 2023- A/MPJB

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APROBAR la desagregación de los recursos transferidos vía Crédito Suplementario aprobados mediante Ley N° 31728, que autoriza una transferencia hasta por la suma de S/. 84,240.00 soles (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Unidad Ejecutora	: 301793-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE-LOCUMBA
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Categoría Presupuestal	: 9002 APNOP
Proyecto	: 2510020
Categoría de Gasto	: Gasto de Capital
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de activos no financieros
Monto	: S/. 84,240.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

INSTRÚYASE a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que elabore la correspondiente “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS

Los recursos de la transferencia vía Crédito Suplementario a que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO: REMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Remitar copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

- CC.
- ARCHIVO
- GM
- OAJ
- OPP
- GAF
- SGC
- SGT
- SGI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

[Signature]

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE